



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Mejorada, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, de la modificación presupuestaria número 10/2018 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
135	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	97,00
165	22112	SUMINISTROS MATERIAL ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO ALUMBRADO PÚBLICO	10.200,00
231	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ASISTENCIA SOCIAL	5.700,00
323	626	TABLETS COLEGIO PÚBLICO	868,78
338	22699	FIESTAS POPULARES	46.920,00
330	625	MOBILIARIO CASA CULTURA (MESAS Y SILLAS)	750,77
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN DEL DEPORTE	373,89
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN CULTURA	300,00
454	210	R/M/C CAMINOS PÚBLICOS	390,00
920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE AYUNTAMIENTO	470,00
TOTAL GASTOS			66.070,44

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
160	209	CÁNONES	6.000,00
160	251	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	5.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PDSU	8.305,23
171	623	MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE JARDINES	1.870,00
1532	625	MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS	446,43
1621	632	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES. PUNTO LIMPIO	120,07
221	16204	ACCIÓN SOCIAL	2.600,00
221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL PLANES DE EMPLEO	4.300,00
231	212	R/M/C EDIFICIOS ASISTENCIA SOCIAL	525,00
231	213	MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE BIENESTAR SOCIAL	1.320,00
341	131	SUELDOS PERSONAL DEPORTES	2.971,66
312	212	R/M/C CONSULTORIO MÉDICO	1.300,00
330	212	R/M/C CASA CULTURA	1.600,00
336	22706	CARTA ARQUEOLÓGICA	9.831,25
342	62201	APARCAMIENTO ZONA DEPORTIVA	88,10
920	131	SUELDOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO	1.000,00
920	151	GRATIFICACIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO	640,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AYUNTAMIENTO	1.100,00
920	22201	GASTOS POSTALES	291,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	1.100,00
920	224	PRIMAS DE SEGUROS AYUNTAMIENTO	200,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA AYUNTAMIENTO	700,00



912	23000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	864,00
912	23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	500,00
920	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
920	48	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	472,00
920	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN AYTO.	1.262,20
920	623	MAQUINARIA INST. TÉCNICAS AYUNTAMIENTO	92,24
920	632	REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	4.371,26
TOTAL GASTOS			66.070,44

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada, 25 de enero de 2019.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-569